04 AGO. 1999
Se expidió la copia a comparecientes

GA6213 GA6214

AA 12636850

ESCRITURA No. 549 NUMEROS: QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE . . . . . .

OBJETO: ACLARACION Y ADICION ESCRITURA PUBLICA No. 760 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 1995 NOTARIA UNICA DE LA CALERA . .

COMPARECIENTES: MUNICIPIO DE LA CALERA Y JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA LA TOMA DEL MUNICIPIO DE LA CALERA . . . . . .

MATRICULA INMOBILIARIA: 50N-222861 . . . . . .

En el Municipio de La Calera, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los Veintidos (22) . . días del mes de Julio . . . mil novecientos noventa y nueve (1999) ante mí **CESAR JULIO RODRIGUEZ RICO**, Notario Unico del Círculo, COMPARECIERON (CON MINUTA): **CESAR ORLANDO RODRIGUEZ BONILLA**, en calidad de Alcalde y representante legal del Municipio de La Calera y **LUIS ENRIQUE CORTES**, como presidente y representante legal de la JUNTA DE ACCION COMUNAL de la vereda La Toma del Municipio de La Calera Cundinamarca; con el fin de ACLARAR Y ADICIONAR el contenido de la escritura pública No. 760 de fecha veinte (20) de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco (1995), previas las siguientes CONSIDERACIONES: . . . . . .

Que la JUNTA DE ACCION COMUNAL de la vereda La Toma del Municipio de La Calera, a través de su representante legal, transfirió a título de DONACION el lote de terneo denominado EL PROGRESO, junto con las construcciones en él existentes, conforme a los términos de la escritura pública No. 760 de septiembre veinte (20) de mil novecientos noventa y cinco (1995), otorgada ante la notaría Unica de La Calera, la cual fue debidamente inscrita a folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-222861 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Santafé de Bogotá-Zona Norte. . .

Que la comunidad de la vereda La Toma en reunión efectuada el

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Scanned with CamScanner

día Primero (1) de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho (1998), con la asistencia del señor Alcalde Municipal, del Personero Municipal y algunos concejales; manifestaron su deseo de hacer claridad en cuanto al uso o destinación que debería darse al inmueble donado, teniendo en cuenta que la mayoría de los vecinos tenían entendido que se había entregado al Municipio era en COMODATO y no en DONACION, motivo por el cual se aprobó que el MUNICIPIO por medio de escritura pública procediera a ACLARAR Y ADICIONAR el contenido de la escritura pública No. 760 de septiembre veinte (20) de mil novecientos noventa y cinco (1995) como en efecto se procede por medio del presente instrumento público. . . . . .

Que el Municipio de La Calera en su condición de DONATARIO considera oportuno precisar la intención de la comunidad DONANTE, la cual consciente en la convalidación de la donación previamente efectuada, siempre y cuando se establezca de manera expresa la destinación exclusiva que ha de darse al inmueble y conforme a la decisión concertada llevada a cabo entre DONANTE Y DONATARIO . . . . . .

Que por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta además que la Constitución Política de Colombia contempla la participación comunitaria como instrumento fundamental en la toma de decisiones administrativas, la cual ha de acatarse, y en consecuencia, manifestaron: . . . . . .

PRIMERO; Que en las calidades inicialmente indicadas, por medio del presente instrumento se ACLARA Y ADICIONA el contenido de la escritura pública No. 760 de fecha septiembre veinte (20) de mil novecientos noventa y cinco (1995), estableciendo que el inmueble denominado EL PROGRESO, junto con las construcciones en él existentes, ubicado en la vereda La Toma del Municipio de La Calera Cundinamarca, será destinado de manera exclusiva para los siguientes usos:

Primero para fines EDUCATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS que

Scanned with CamScanner

AA 12636851

beneficien a toda la comunidad y de Segunda instancia para toda clase de reunión que organice la Junta de Acción comunal de la Vereda La Toma o que sea previamente autorizada por ésta.

SEGUNDO: Que el MUNICIPIO DE LA CALERA a través de sus autoridades legítimas velarán por el estricto cumplimiento a lo anteriormente señalado, siendo en consecuencia prohibido darle a dichos bienes destinación diferente.. . . . . .

TERCERO: Que cualquier cambio sustancial a los usos indicados en la CLAUSULA PRIMERA del presente instrumento público, requerirán necesariamente ser consultados de manera previa y directa con la comunidad de la vereda La Toma del Municipio de La Calera, igualmente deberán formalizarse mediante otro acto similar al presente. . . . . .

Cuando se trate de cambios transitorios pero afines con los señalados inicialmente, bastafá ser concertados con la respectiva junta de acción comunal existente al momente de presentarse la situación. . . . . .

CUARTO: En caso de cualquier duda en la aplicación y/o interpretación a los usos o la destinación del inmueble será concertado entre los representantes legales del Municipio y de la Junta de Acción comunal de la vereda La Toma . . .

Se protocoliza el siguiente comprobante: . . . . . .

Paz y Salvo No. 943 expedido por la Tesorería Municipal de la Calera El suscrito Tesorero Municipal de La Calera CERTIFICA: Que la finca No. 000000030645000 denominada EL PROGRESO e inscrita en el catastro vigente de este municipio a nombre de JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VER con avalúo de $1.477.000.00 VIG. 99 situado en la vereda LA TOMA con una superficie de 3200 M2 el cual se encuentra a paz y salvo por concepto de impuesto predial, hasta el 31 de diciembre de

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Scanned with CamScanner

1.999. . . . . .

Para la elaboración de esta escritura se utilizó la hoja de papel notarial cuyo número es AA126368450 y AA12636851. . .

LEIDO como fue este instrumento por la compareciente quien lo halló conforme con sus intenciones lo aprobó en todas sus partes se le advirtió la obligatoriedad del registro dentro del término legal, firmando por ante mí y conmigo EL NOTARIO quien da fé de todo lo expuesto y lo autoriza previas las advertencias legales.. . . . . .

DERECHOS NOTARIALES: $7.940.00 SUPERINTENDENCIA $1.965.00

FONDO NACIONAL DEL NOTARIADO $1.965.00 RESOLUCION 4581/98

LOS COMPARECIENTES:

CESAR ORLANDO RODRIGUEZ BONILLA I.D.

ALCALDE MUNICIPAL LA CALERA

Luis E Cortés C.

LUIS ENRIQUE CORTES I.D.

PRESIDENTE

JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA LA TOMA

EL NOTARIO :

REPUBLICA DE COLOMBIA CESAR JULIO RODRIGUEZ NOTARIO UNICA DE LA CALERA

CESAR JULIO RODRIGUEZ RICO

ADIMUNI1

NOTARIA UNICA DE LA CALERA

DOY FE DE QUE ESTA ES LA Segunda COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 549 DE FECHA 22 DE Julio DE 1999, QUE EN DOS HOJAS EXPIDO HOY 22 SET 2008

CON DESTINO A: Carlos Jara

REPUBLICA DE COLOMBIA MARIO GARZON NOTARIO UNICA DE LA CALERA

Scanned with CamScanner